



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 165 - 2017-GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, 22 MAYO 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 2903, el Informe N° 244-2017-GRAP./09/GRPPAT. y sus anexos de fecha 03/05/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 5° que: “La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”;



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece en el inciso 17.1) del artículo 17° que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública (...)”;



Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define que el proceso del presupuesto participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, mediante la Ley N° 29298, se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, referido a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando que, la instancia del presupuesto participativo es el Consejo de Coordinación Regional, y los Gobiernos Regionales formulan su presupuesto participativo respetando el marco de competencias, leyes orgánicas, criterio de alcances, cobertura de población, entre otros;



Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo. Se encuentra sujeto a este reglamento, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 2, literal f, sobre el equipo técnico y refiere que: “Lo integran los Profesionales y Técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quiénes hagan sus veces (...);

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 – Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de programación multianual del ciclo de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007 -2010-EF/76.01, artículo primero: se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente, y; artículo segundo: se aprueba los anexos del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, tiene como objetivo: “Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria - Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF., que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/CR., se aprueba el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo con una perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2018-2020) del Gobierno Regional de Apurímac”. Este reglamento establece en su artículo 6°, sobre el Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo. El Equipo Técnico se designará mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará conformado por personal técnico profesional del Gobierno Regional, representantes de las Instituciones públicas y privadas, y sociedad civil. Estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Informe del visto y sus anexos, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) del Gobierno Regional de Apurímac, solicitó se apruebe resolutivamente la conformación del Equipo Técnico Regional, para el “Proceso del Presupuesto Participativo con una perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2018-2020) del Gobierno Regional de Apurímac”, adjuntando el proyecto de acto resolutivo que contiene la propuesta de sus integrantes. Por lo que, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 2903, se dispuso que se proyecte el acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, los considerandos precedentes y en mérito a los documentos del visto, es necesario autorizar mediante acto resolutivo emitido por Autoridad Competente, la conformación del Equipo Técnico Regional, para el “Proceso del Presupuesto Participativo con una perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2018-2020) del Gobierno Regional de Apurímac”,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



De conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional, para el “Proceso del Presupuesto Participativo con una perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2018-2020) del Gobierno Regional de Apurímac”, que estará integrado por:

PRESIDENTE EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Gerencia, Sub Gerencia o Dirección a la que Representa
Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz	42308692	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

MIEMBROS INTEGRANTES EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Gerencia, Sub Gerencia o Dirección a la que Representa
Econ. Denabeth Peña Cayturo	46640045	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
Econ. Judith Juli Huaman Eccoña	40748579	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
Sra. Lourdes Janet Espinoza Salcedo	31000648	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
Econ. Nemesio Alex Gómez Narváez	31301993	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
Econ. Wilmer Edison Tupa Ccorimanya	42796412	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
Econ. Areli Cáceres Dávila	46971036	Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
CPC. Nicanor Quispe Amao	06098952	Sub Gerencia de Presupuesto.
Ing. Rómulo Gómez Noblega	31009566	Sub Gerencia de Programación e Inversión – OPI.
Lic. José Ramiro Pacheco Arias	31187414	Oficina Regional de Pre Inversión.
Ing. Efraín Barrientos Caballero	31012219	Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
Ing. Agro. José del Risco Eggart	07210020	Gerencia Regional de Desarrollo Social.
CPC. David Larrea Arenas	31004292	Gerencia Regional de Infraestructura.
Ing. Econ. Juan Pablo Triveño Pampas	31011043	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, las funciones del Equipo Técnico Regional:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, y su relación con los resultados nacionales y regionales.
- Demás establecidas por ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



W. Venegas

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



WFVT/GR
EGA/GRPPAT(c)
SGPAT/DPC

